



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo

Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 8 y artículo 10 del Decreto Supremo N° 009- 2002-MINCETUR, se pone en conocimiento de terceros interesados y de la colectividad en general, la siguiente información:

La empresa **GAMING AND SERVICES S.A.C.** presenta una (01) solicitud de Renovación de Autorización Expresa para la explotación de máquinas tragamonedas en la sala de juegos “**CARRERA**” del Hotel Cuatro (04) Estrellas “**CARRERA**”, ubicada en la siguiente dirección:

EXPEDIENTE	DIRECCIÓN
1770104-2025-MINCETUR	Av. Arenales N° 1814-A, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima.

Cualquier información con respecto a la solicitante, sus socios y/o representantes legales, vinculada al cumplimiento de la Ley N° 27153 y normas modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, puede ser remitida a la siguiente dirección:

Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas
Calle uno Oeste N° 050, Urb. Corpac
San Isidro
Lima
Teléfono: 5136100 anexo 9000, 5136122

002-2402157-1

NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN			
N°	CÓDIGO	PETITORIO MINERO	DESTINATARIO
1	680002021	AGROMIN SIGO SIENDO EL REY V	HEREDEROS DE FREDY JOSE RAMOS COTILLO
2	110011821	CADUL	JUAN HEDUART RODRIGUEZ TAMAYO
3	700001521	CAETANA17	LUIS CARLOS DELGADO IZQUIERDO
4	110001120	CERRO HUCHUNGA	PROSPERO AMINGOL VALENZUELA RAMIREZ
5	720000719	CHAMUCO	NICOLAS CONDOR HUAMAN
6	020006720	CORIMAYO 2	Q'LATINO E.I.R.L.
7	670007709A	EL CERCO B	JUAN DANIEL JORGE AROCUTIPA
			MERY ESTHER JORGE AROCUTIPA
			JUAN JESUS JORGE HUACHUHUILLCA
			CATALEYA VICTORIA JORGE HUACHUHUILLCA
8	060001200	EL NATIVO RM	HEREDEROS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR DAVID SEGUNDO REYNA MESTANZA y CONSUELO ALBERTA SANCHEZ DE REYNA
9	620001321	EL ROSAL 2021	S.M.R.L. EL ROSAL 2021
10	620000921	EMMANUEL II	SANTOS FLORIANO BOCANEGRA NAVARRO
11	060007321	ESTRELLITA III	RAMON HERRERA CASTREJON
12	110005819	FLOR DE MARIA 2019 I	S.M.R.L. FLOR DE MARIA 2019
13	060006921	GAVIOTA	LOURDES GISSELLA DE LA CRUZ INFANTE
14	030012821	GRANODEOROUNIDOS	S.M.R.L. GRANODEOROUNIDOS
15	040017114	GUSTAVOS	JORGE CARLOS RODRIGUEZ ROJAS
16	070031007D	LOS UNIDOS D	ALICIA TICONA MONRROY
			DELFINA TICONA MONROY
17	010317197	LUCIA TERCERA	VIVANATURA S.A.C.
18	710001510	MAGARAL MIL DE DIOS	WILLIAMS LEON QUILCA
			EFREN MACHACA CHECCA
			AURIO MACHACA CHECCA
			RUDECINDO AURIANO GARCIA ACARAPI
19	670007611B	NAY RUTH 7211-B	BLAS PABLO CONDORI HUISA
20	010133016	SILVIA SILVER 2016	ADRIAN FRANCISCO CONGRAINS DIAZ
21	020009421	SOCIOS MINEROS ADAN Y CARLOS 2	ADAN JESUS DAVILA VELIZ
22	040004015	SUMAQ SIQUICHA OC	Q'ORIQUELLA E.I.R.L.
23	080026910	TESORITO	JUSTA BAEZ MAMANI
24	010006113	TUCUJAJA VILMA	S.M.R.L. TUCUJAJA VILMA

Acto administrativo

:

Resolución **N°121-2023-INGEMMET/PE** de fecha **22/09/2023**

Autoridad e institución

:

Presidencia Ejecutiva del INGEMMET

Dirección

:

Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima 41

Recurso que procede/Plazo/
Órgano ante quien se presenta

:

Recurso de revisión/ dentro de 15 días hábiles de notificado/
se presenta ante INGEMMET. El Consejo de Minería resuelve y agota la vía administrativa.

Sumilla de la parte resolutive

:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la caducidad por el no pago oportuno de los años 2022-2023 de los 2,397 derechos mineros que se detallan en el Anexo, sustentada en el Informe N° 2543-2023-INGEMMET/DDV/L de fecha 22/09/2023 de la Dirección de Derecho de Vigencia, que forman parte integrante de la presente resolución.

Portal Institucional del INGEMMET donde se publica el acto administrativo en forma íntegra

:

<https://www.gob.pe/ingemmet>

Efectos de la notificación

:

En un plazo de 5 días contados desde la presente publicación.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

005-2402336-5

JUNTA DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO LOS PRADOS DE CHACLACAYO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo señalado por el estatuto y la ley se convoca a **ASAMBLEA GENERAL** a realizarse según el siguiente detalle:
Fecha de la sesión: 01 DE JUNIO DEL 2025.
Hora: PRIMERA CONVOCATORIA 16.00 hrs.
SEGUNDA CONVOCATORIA 16.30hrs.
Lugar: Sala SUM
Agenda I).- PROCESO DE ELECCIÓN DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERIODO 2025-2027

Finalmente, debo señalar que asumo todas las responsabilidades de ley por el contenido de la presente, la cual tiene la calidad de declaración jurada, de conformidad con el Artículo 16° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas.
JUAN CARUAJULCA Z.
DNI: 10170239
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
CONDOMINIO LOS PRADOS DE CHACLACAYO
002-2402477-1

OFICINA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL
EDICTO N°006-2025-OREC 14.04.14-MDSCF

AVISO DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

La Registradora Civil de la Oficina de Registros de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores – Cañete – Lima; en mérito al Expediente N°0520-2025-MDSCF, de fecha 18/02/2025, el ciudadano CEFERINO SANTOS GARCIA CUYA, identificado con DNI N°07423182, solicita la **RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ACTA DE NACIMIENTO**, inscrita en esta Municipalidad en el libro N°34, folio 017, año 1969; perteneciente a: RITA VANESA GARCIA TORRES, en el extremo que se visualiza omisión del primer, segundo apellido de la titular y primer prenombre del declarante – padre, en la parte principal; siendo lo correcto: **RITA VANESA GARCIA TORRES Y CEFERINO SANTOS GARCIA CUYA**.
En virtud del numeral 7.3.1 de la DIRECTIVA DI-008-DRC/001, PROCEDIMIENTOS DEL REGISTRO CIVIL, sobre Rectificación Administrativa. Se efectúa la publicación conforme a lo previsto en el Art. 73 D.S. 0015-98-PCM.
Santa Cruz de Flores, 25 de febrero de 2025.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
MARIA DEL ROSARIO ZAVALA ARIAS
DNI N° 41174436
REGISTRADORA CIVIL
080-2402329-1



Indecopi

COMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

Informados Avanzamos

REQUERIMIENTO N° 4064-2025/CCO-INDECOPI

Por el presente se pone en conocimiento de la **SUCESIÓN INTESADA DEL SEÑOR DANTE ALIAGA QUISPE** que en su procedimiento de reconocimiento de créditos seguido frente a **ASTALDI S.P.A. SUCURSAL DEL PERÚ**, tramitado en el **expediente N° 110-2018/CCO-INDECOPI-01-01**, la citada deudora ha presentado una solicitud de reducción de créditos reconocidos a su favor, por lo que en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del presente aviso, deberá cumplir con manifestar su posición al respecto. Asimismo, se pone en conocimiento de **VIVA AIRLINES PERÚ S.A.C. (Expediente N° 142-2023/CCO-INDECOPI)** y **TECNOLOGÍAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.A.C. (112-2024/CCO-INDECOPI)** que, en el procedimiento concursal ordinario seguido frente a las referidas deudoras, se han presentado solicitudes de reconocimiento de créditos con número de Expediente N° 142-2023/CCO-INDECOPI [02-01], [02-02], [02-03], [03-03], [03-04], [03-05], [03-06], [03-07] [03-08], [03-09], [03-10], [03-11], [03-12], [03-13], [03-14], [03-15], [03-16], [03-17], [03-18], [03-19], [03-20], [03-21] y [04-01] y Expediente N° 112-2024/CCO-INDECOPI [02-01] y [04-01]. Sobre el particular, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente aviso, la citada deudora deberá cumplir con manifestar su posición al respecto, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley General del Sistema Concursal. En caso manifieste disconformidad, deberá expresar el origen y cuantía de los créditos que considere adeudar, debiendo adjuntar en forma detallada la documentación sustentatoria de su posición. Asimismo, en el caso de la solicitud signada con número de Expediente 112-2024/CCO-INDECOPI-[04-01], en aplicación del Precedente de Observancia Obligatoria aprobado por Resolución N° 0100-2001/TDC-INDECOPI, el deudor deberá cumplir con adjuntar copia de la parte pertinente del libro de planillas, boletas de pago de los periodos devengados o la documentación que consideren pertinente, a fin de acreditar la remuneración real de los trabajadores afiliados cuyos aportes han sido liquidados sobre la base de la remuneración asegurable máxima del seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 20.4 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sirvase indicar una dirección electrónica a través de la cual autorice de forma expresa que se remitan las notificaciones de los actos administrativos y demás actuaciones que correspondan al trámite del procedimiento concursal de **VIVA AIRLINES PERÚ S.A.C. y TECNOLOGÍAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.A.C.**, así como los números telefónicos de contacto. La presente publicación se realiza de conformidad con la Directiva N° 001-2003/TRI-INDECOPI y los artículos 21.2 y 23.1.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General. A fin de verificar los expedientes, las partes o sus representantes debidamente acreditados, deberán apersonarse y solicitar a través de la Mesa de Partes Virtual del Indecopi (<https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>) la lectura de los expedientes antes señalados. Lima, 15 de mayo de 2025. Leny Calderón Arévalo, Secretaria Técnica de la Comisión de Procedimientos Concursales.

002-2402407-1

www.gob.pe/indecopi

INVITACIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE MEJORAS AMBIENTALES (MIANNs) DE APROFERROL Y APROCHIMBOTE

APROFERROL S.A. con RUC N° 20541770039 y **APROCHIMBOTE** con RUC N° 20445372731, actualmente cuentan con una planta de servicio de “Recolección, almacenamiento y evacuación de efluentes industriales tratados” cuya actividad se ubica en Av. Principal 296 MZ “B” It. 1 Zona Industrial Gran Trapecio - Chimbote, Santa, Ancash, hace de conocimiento público lo siguiente:

1. Que, en aplicación del; Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública, participación y consulta ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAN; Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura aprobado con Decreto Supremo N° 017-2022-PRODUCE; Invita a la población local de Chimbote, interesada en alcanzar su opinión y/o consulta sobre la Gestión ambiental que **APROFERROL S.A.** y **APROCHIMBOTE** a proyectado en realizar mejoras en sus redes sanitarios en la zona vial subterránea de Chimbote de acopio de efluentes industriales tratados procedentes de los actuales socios y conexión de plantas pesqueras de consumo humano directo de nuevos socios, cuyo detalles son parte del contenido del **MIANNs**.

2. La empresa ha publicado en su página Web <https://aproferrol.com> un Resumen de la Gestión ambiental sobre el referido **MIANNs**, para conocimiento del ciudadano interesado en remitir su consulta u opinión a través de los mecanismos de difusión de participación ciudadana en cumplimiento del Artículo 31° Decreto Supremo N°017-2022-PRODUCE el cual será a través de lo siguiente:
a) WhatsApp: **981 161 511** (Área Legal), **981 161 742** (Área Ambiental), **998 324 906** (Área Operaciones)
b) Correo electrónico: participacionciudadanamol@aproferrol.com.pe

Este evento es asesorado por la empresa CGIAINNOVAT EIRL, la que se encuentra registrada ante la sede principal del Ministerio de la Producción.

Nuestra empresa agradece su participación, la misma que contribuye a la transparencia del presente acto ante el Estado peruano.

Chimbote, 21 de mayo del 2025

Jorge Luis Torres del Rio
Gerente General
APROFERROL- APROCHIMBOTE

002-2402454-1